



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria de Prorroga que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 07 de Diciembre de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente Interno N° 2643/23 Cpo. 1 - Finalizar con el adoctrinamiento político partidario en escuelas. Proyecto de decreto.
2. Expediente N°4123-1254/2009 Cpo. 1 y Cpo. 2 - VAP- Vecinos Agrupados de Pinamar presentan anteproyecto Juzgado Municipal de Faltas. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

3. Expediente N° 4123-0338/22 Cpo. 1 - CONCESION DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO AD REFERENDUM DEL HCD (D.E.). Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 0899/02 Cpo.7 - Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza (Rodríguez) (D.E.). Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 0899/02 Cpo. 7 - Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza (Sauco) (D.E.). Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno N° 0899/2002 Cpo.7 - Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza (Cigarreta) (D.E.). Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 2531/21 Cpo. 1 - Permiso de habilitación fuera de zona. Proyecto de decreto.
8. Expediente N° 4123-3505/21 Cpo. 1 - Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-0916/01 Cpo. 2 - Sindicato vendedores diarios revistas Pinamar - Su solicitud. Proyecto de comunicación.
10. Expediente N° 4123-0089/05 Cpo. 1 - Cambio de sentido de calles del Partido de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-0030/08 - Cooperadora Hospital Comunitario Pinamar-Solicitud Predio (D.E.). Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 2579/22 Cpo. 1 - Diaz Gladis Noemi Talleres de Pintura Para Niños y Espacio Publico. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Interno N° 2652/23 Cpo. 1 - Patricio Sorgente - Pinamar Tennis Paddle. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

14. Expediente Interno N° 1863/14 Cpo. 1 - Solicita Eximición Impositiva Particulares. Proyecto de decreto.
15. Expediente Interno N° 2347/19 Cpo. 1 - Consejo Económico y Social. Proyecto de decreto.
16. Expediente N° 4123-0882/2009 Cpo.1, Cpo. 2 - HABILITAR ALMACEN POR DISCAPACIDAD ESPARZA N°439 OSTENDE. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente N° 4123-2042/22 Cpo. 1 - IGLESIA NUESTRA SRA DE LA PAZ PINAMAR SOLICITA EXIMICION PARTIDA 20485. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-2044/22 Cpo.1 - Solicita Eximición Partida 19086. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente N° 4123-2043/22 Cpo. 1 - Solicita Eximición Partidas 33.379 4436 8624 8765 - 19959. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

- 20. Expediente N° 4123-0294/23 - Partida 32575. Proyecto de ordenanza.
- 21. Expediente Interno N° 2647/23 Cpo. 1 - Porco Walter Exencion pago de tasas municipales. Proyecto de decreto.
- 22. Expediente N° 4123-1731/23 Cpo 1 - LIC. PRIVADA N°7/2023 TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS ANEXO V. Proyecto de ordenanza.
- 23. Expediente N° 4123-0891/2002 Cpo. 4 Alc. 5 y Cpo.3 Alc.5 - MODIFICACION CODIGO TRIBUTARIO - ANEXO 5. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

- 24. Expediente N° 4123-0613/2019 Cpo. 4 y Cpo. 5 - CE.JU.PE.PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA. Proyecto de comunicación.
- 25. Expediente N° 4123-0274/17 Cpo. 1 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL BS.AS. ACTA ACUERDO S.A.E.. Proyecto de comunicación.
- 26. Expediente Interno N° 1994/15 Cpo.1 - PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL. Proyecto de decreto.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

- 27. Expediente Interno N° 2534/2021 Cpo. 1 - PROYECTO DE ORDENANZA LACTARIOS MUNICIPALES. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 7 de Diciembre de 2023

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2643/23 Cuerpo 1** caratulado Finalizar con el adoctrinamiento político partidario en escuelas y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse agotado el análisis de lo obrante del expediente la Comisión entiende necesario el resguardo del mismo.

Que la Comisión de Legales, Acta N°38/23 se decide resguardar el Expediente del Visto.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2643/23 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1254/09** C-1 y 2 caratulado: VAP- Vecinos Agrupados de Pinamar presentan anteproyecto Juzgado Municipal de Faltas, el **Decreto Ley N° 8751/77** , la Ley 6769/58, La **Ordenanza N° 4813/16** , el **Decreto N° 0798/18** , el **Decreto N° 2966/23** y;

CONSIDERANDO:

Que según las atribuciones conferidas por La ley Orgánica de las Municipalidades Art 107 y 108- el Departamento Ejecutivo es el órgano competente en la ejecución de las ordenanzas en general y en el juzgamiento y aplicación de sanciones de faltas y contravenciones en particular. Que esta competencia resulta delegable conforme los artículos 181° de la L.O.M. y 3° de La ordenanza General N° 267;

Que según la **Ordenanza N° 4813/16** en su artículo primero y el Decreto promulgatorio correspondiente N° 2271, se crea en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar el juzgado Municipal de Faltas;

Que conforme al Artículo 4 de la ordenanza mencionada N° 4813/16 se ha llevado a cabo la confección de un registro de aspirantes a ocupar el cargo de juez de faltas, dispuesto por el **Decreto N° 0798/18** , el cual ha permanecido abierto por el plazo de 15 días hábiles de publicado el acto;

Que como consta a Fs. 165 de los autos referidos se ha dado cumplimiento al artículo cuarto de la **Ordenanza N° 4813/16** registrandose la inscripción en tiempo y forma de Nueve (9) postulantes validos según los requisitos legales establecidos;

Que el Artículo 21 del **Decreto Ley N° 8751/77** y el 4° de la **Ordenanza N° 4813/16** establecen la competencia del Intendente Municipal para disponer la designación del Juez Municipal de Faltas mediante acto administrativo, debiendo remitirse hacia el Honorable Concejo Deliberante a los fines del acuerdo de voluntades requerido;

Que en el ejercicio de las facultadas enunciadas anteriormente, el Departamento Ejecutivo sanciona el Decreto N°2966/2023 por el cual se designa el Juez Municipal de Faltas.

Que conforme determina el artículo 21 del **Decreto Ley N° 8751/77** , la designación del Departamento Ejecutivo debe convalidarse mediante disposición del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar a través la sanción del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

La Comisión de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese en los términos del artículo 21 del **Decreto Ley N° 8751/77** y el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4813/16, el **Decreto N° 2966/23** mediante el cual se dispone la designación del Dr. Alberto María Lamarque, DNI 25.041.463, con domicilio real en Espora N°899 Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Matrícula del Colegio de Abogados de Mar del Plata inscripta al Tomo XIII folio 315; y Matrícula Federal inscripta al Tomo 82 Folio 809 de C.P.A.C.F., en el cargo de Juez Municipal de Faltas del Partido de Pinamar, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente, dando con el presente cumplimiento con la concurrencia de voluntades requerida por la normativa citada.-

ARTICULO 2: Dispóngase la remisión de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, habiendo dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la **Decreto Ley N° 8751/77** y el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4813/16.-

ARTICULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial, Cumplido Archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0338/22 Cuerpo 1 , caratulado "CONCESION DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO AD REFERENDUM DEL HCD" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada en el Departamento Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2022, se ha solicitado la ocupación del espacio público lindero a la parcela denominada catastralmente como IV-U-160- 8A, petición realizada por el representante legal del Pinar del Mar S.R.L.

Que constan en el expediente, informe a la Secretaria de Planeamiento glosado a fs. 27, liquidación de canon por ocupación de espacio público perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Modernización glosada a fs. 28/29 (la que debe actualizarse), y dictamen de Asesoría Letrada a fs. 31.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades determina en su Artículo 55: (Texto según Dec - Ley 8613/76) El Concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros. Las enajenaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159. Cuando se trate de enajenar o gravar edificios municipales, se requerirá, además, autorización legislativa.

Que el Decreto N° 9533/80 establece los plazos máximos de concesión de uso, manifestando que: Artículo 28: La concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones: a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente. b) El término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años.

Que es en consecuencia facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar de forma expresa la ocupación del Espacio Público solicitado;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese a la empresa Pinar del Mar S.R.L. la ocupación de espacio público y habilitación comercial de estructuras gastronómicas, lindero a la parcela identificada catastralmente como Circ. IV, Secc. U, Manzana 160, Parcela 8, croquis adjunto a fs.17, ubicado en Av. Bunge N° 1544, con una superficie total de 240 metros cuadrados.

ARTICULO 2: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025

ARTICULO 3: Establézcase como autoridad de aplicación para el proyecto que deberá presentar y resultar autorizado por la empresa concesionada, a la Secretaria de Planeamiento y Hábitat de esta comuna. Facúltese al Departamento Ejecutivo a autorizar mejoras del espacio público ocupado por la empresa Pinar del Mar S.R L que esta proponga realizar, previo dictamen de conveniencia de las mismas por parte de la Municipalidad, las que quedaran en su propiedad si así lo considerase.

ARTICULO 4: Dispóngase para la persona jurídica autorizada en artículo 1, la inexorable obligación de devolver el espacio público ocupado en iguales o mejores condiciones que las existentes al momento de la sanción de la presente autorización.

ARTICULO 5: Establézcase que la Secretaria de Hacienda y Modernización establecerá de acuerdo a la ordenanza fiscal (Código Tributario Ordenanza N° 6324/2022) el canon anual a abonar por parte del autorizado.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 7**, Caratulado Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza que se encuentra en el Departamento Ejecutivo; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 6465/23** se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a las nuevas licencias determinadas por la **Ordenanza N° 6299/22** prioridad para acceder a las mismas, otorgando además una prórroga por única vez hasta el 01 de diciembre del 2023, para el cambio de unidad.

Que por **Nota N° 3348** el ciudadano Fernando Alberto Rodriguez, DNI 26.773.204 en carácter de adjudicatario de la licencia de taxi N° 1144 solicita la extensión del plazo para la habilitación de una nueva unidad (vehículo) por el plazo de 60 días hábiles.

Que dicha solicitud se fundamenta en que el peticionario adquirió un vehículo y la fecha de entrega del mismo es dentro de los sesenta días hábiles a partir de la firma del contrato.

Que en la nota presentada y mencionada en el visto se observa copia del comprobante del compromiso contraído con la agencia automotriz.

Que, tratada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo cree conveniente otorgar una nueva prórroga por 60 días hábiles.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el plazo de 60 días hábiles a partir de la promulgación de la presente la habilitación de una nueva unidad de taxi al señor Fernando Alberto Rodríguez, DNI 26.773.204 adjudicatario de la licencia N° 1144

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3348** al expediente del visto.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 7** Caratulado: Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) -y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3316** presentada por la señora Nancy Viviana Sauco, DNI n° 26.888.311, domiciliada en la calle Urquiza N° 938 de la Localidad de Ostende se presenta y solicita poner en funcionamiento su licencia de taxi otorgada (N° 1148) con un vehículo marca Chevrolet Prisma Lt año 2018.

Que la peticionaria manifiesta que en la actualidad se desempeña como chofer (temporaria) de taxi, que es madre soltera de cuatro hijos y que por cuestiones de fuerza mayor y económica se le dificulta acceder a un vehículo tal como prevé la **Ordenanza N° 6253/22**

Que la ordenanza mencionada ut supra en su artículo 17 inciso A) establece que para habilitar nuevas licencias uno de los requisitos es que el vehículo debe ser 0km o de hasta dos años de antigüedad.

Que se analizaron las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se decidió en avanzar en otorgar la solicitud de la contribuyente fundada esta autorización en que es necesario seguir aumentando el número actual de licencias de taxis para brindar respuestas a la demanda de usuarios.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar al vehículo marca Chevrolet Primas Lt. Año 2018 para la Licencia N°1148 por el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 2: incorpórese la **Nota N° 3316** al Expediente del Visto.

ARTICULO 3: De Forma

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 7**, Caratulado "Asociación de taxis de Pinamar, Solicitan modificación ordenanza" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 6465/23** se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a las nuevas licencias determinadas por la **Ordenanza N° 6299/22** prioridad para acceder a las mismas, otorgando además una prórroga por única vez hasta el 01 de diciembre del 2023, para el cambio de unidad.

Que por **Nota N° 3346** el señor Martin Cigarreta en carácter de adjudicatario de la licencia de taxi N° 1140 solicita nuevamente prórroga para habilitar una nueva unidad fundamentando su pedido en la dificultad por cuestiones económicas para la compra de la misma y que además se encuentra pagando un plan de ahorro para adquirir un nuevo vehículo que ha licitado en varias oportunidades y de la cual no ha salido beneficiado.

Que tratada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo cree conveniente otorgar una nueva prórroga por el plazo de 6 meses.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de 6 meses a partir de la promulgación de la presente el plazo para la habilitación de una nueva unidad de taxi al señor Paulo Martin Cigarreta, DNI 25.041.347 adjudicatario de la licencia N° 1140.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3346** al expediente del visto.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2531/21 Cuerpo 1** caratulado Permiso de habilitación fuera de zona, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tratado en diferentes comisiones de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que dicha solicitud queda a la espera de la modificación del COU;

POR ELLO:

La Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2531/21 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-3505/21 Cuerpo 1 Caratulado "Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero" ;Y

CONSIDERANDO:

Que Sabe la Tierra es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene por objeto difundir y promover el concepto de sustentabilidad, entendida como la convivencia armónica entre personas y medio ambiente

Que el rol de Sabe la Tierra es crear espacios de encuentro para que la comercialización ocurra

Que se ha propuesto crecer en la cantidad de mercados para poder llegar a una mayor cantidad de productores, incluirlos al sistema, y darle a la población la posibilidad de acceder a alimentos saludables cercanos a su casa;

Que a Fs. 21 obra un certificado de Calificación Premio +Gestión+Impacto 2016;

Que a Fs. 22 presenta un certificado de la Legislatura de CABA donde se lo declara de Interes Ambiental

Que a Fs. 67 luce Folio de Inscripción N° 311846 de la Asociación Civil Sabe la Tierra;

Que a Fs. 75 obra solicitud de la Organización Civil, para el uso del espacio público en la Plaza Héctor Guerrero, para los días viernes y sábado de 18 a 24 horas para los meses de Enero y Febrero, así mismo poder funcionar los fines de semana largos y feriados durante la temporada estival 2023

Que a Fs. 78 el Secretario de Turismo emite dictamen favorable para la realización de lo solicitado

Que a Fs. 102 la Sec. de Paisaje y Medio Ambiente emite dictamen favorable, entendiendo la importancia de brindar acceso y difusión a diferentes emprendedores;

Que a Fs. 123 obra solicitud de permiso para la continuación durante temporada baja (marzo-noviembre), realizando dos ediciones por fin de semana largo y otras dos ediciones durante cada semana de vacaciones de invierno;

Que a Fs. 124 la Cámara de Turismo de Cariló presenta conformidad y acompañamiento a lo solicitado por Sabe la Tierra

Que a Fs. 125 a 126 obra documentación solicitada (Inscripción Ingresos Brutos y Constancia de Inscripción AFIP) actualizada;

Que las emprendedoras manifestaron la comodidad, el acompañamiento, la difusión y crecimiento que les brindo Sabe la Tierra durante esta temporada 2023

Que de este mercado han surgido nuevas emprendedoras con proyectos propios como el de Carla Bogado, que comenzó con la venta de sus productos veganos y orgánicos en Sabe la Tierra Cariló;

Que por Nota N° 3318/23 , el equipo de Sabe la Tierra solicitan la renovación del permiso del espacio público de Cariló

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso de 350 m2 del espacio público de la Plaza Hector Guerrero, de Cariló , para el funcionamiento de Presentación de Sabe la Tierra y

Carilo Verde desde la promulgación de la presente y hasta el 30 de noviembre de 2024, realizando dos ediciones por fin de semana largo de temporada baja (marzo-noviembre), dos ediciones por semana durante los meses de enero y febrero y otras dos ediciones durante cada semana de vacaciones de invierno;

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la quita del 100% del valor total por el uso del espacio público, y tazas anexas Plaza Hector Guerrero, de Cariló hasta el día 30 de noviembre de 2024

ARTICULO 3: El espacio público cedido deberá ser entregado en iguales o mejores condiciones que las recibidas.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0916/01 Cuerpo 2** caratulado Sindicato vendedores diarios revistas Pinamar - Su solicitud , y;

CONSIDERANDO:

Que en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se han tomado vista de lo actuado en el expediente del visto,

Que se solicito información al Sindicato y el mismo no apporto suficiente información;

Que desde el mes de agosto no ha sido modificado, ni se ha incorporado información

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-0916/01 Cuerpo 2** al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0089/05 Cuerpo 1** ; caratulado "Cambio de sentido de calles del Partido de Pinamar"

CONSIDERANDO:

Que a fojas 118, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Habitat solicita la modificación del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 6555/23**

Que dicha solicitud fue tratada en Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente;

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1 de la **Ordenanza N° 6555/23** que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1: Asígnese sentido único de circulación vehicular a la calle del Pejerrey, en el tramo comprendido entre las calles Valle Fértil y Martín Pescador, estableciendo el sentido de la mano de Oeste a Este"

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0030/08** caratulado Cooperadora Hospital Comunitario Pinamar-Solicitud Predio (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y :

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3345** La Asociación Coop. Hospital Pinamar, solicita permiso para un evento solidario a realizarse en conjunto con el área municipal de Cultura

Que dicha actividad consta de colocar adornos de forma circular en el árbol y los mismos estarán ploteados con nombres o logos de empresas que generaron un aporte a la cooperadora

Que luego de tratarse el pedido en la Comisión de Planeamiento se decide otorgar el permiso a la cooperadora

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase a la Cooperadora del Hospital de Pinamar (ACOHOSPI) a la utilización y uso del espacio público del sector ubicado en el playón de marco polo y Bunge lugar donde se emplaza se emplaza el árbol de navidad para realizar una propuesta de compartir los adornos que identifican los nombres y/o logos de las empresas que colaboran con la cooperadora.

ARTICULO 2: Exímase del pago del canon del uso y ocupación de espacio público y publicidad por el tiempo que dure el evento.

ARTICULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial, Cumplido Archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2579/22 Cuerpo 1** caratulado Diaz Gladis Noemi Talleres de Pintura Para Niños y Espacio Publico; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3315** la Sra. Diaz Gladis Noemi solicita autorización para trabajar con su micro emprendimiento en las plazas públicas del Partido de Pinamar

Que el emprendimiento consta en brindar atriles, pinceles, pinturas, papel etc. a los niños incentivando su recreación y fomentando su creatividad.

Que se trató la solicitud en la comisión de Planeamiento y analizando las actuaciones realizadas por las áreas intervinientes se decidió dar curso a la solicitud

Que a Fs. 53 obra **Comunicación N° 4095/23** , solicitando autorización y análisis a las áreas correspondientes, emitiendo dictamen positivo

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a la Sra. Diaz Gladis Noemi al uso de espacio publico gratuito lindante a la Feria Artesanal de Valeria del Mar por el año 2024

ARTICULO 2: La presente actividad sera a la gorra no pudiendo la administrada cobrar suma fija por dicha accion.

ARTICULO 3: Dicho permiso quedará sujeto a la aprobación por parte de la Secretaria de Cultura, del proyecto de la actividad a desarrollar por la Sra Diaz Gladis Noemi

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2652/23 Cuerpo 1** , Caratulado Patricio Sorgente - Pinamar Tennis Paddle y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Patricio Sorgente Patricia DNI 22.032.282 con domicilio en calle Bv Eros 1453 de la localidad de Pinamar presenta **Nota N° 3334** en donde solicita uso precario para la actividad comercial de bar y confitería.

Que el peticionante concensiona el Espacio Pinamar Tennis y Padel Club, sito en las calle De las Artes 1071, Pinamar

Que luego de dar tratamiento a la solicitud y a posteriori recibir al Sra. Chust Victoria Actas N° 35 en Comisión de Planeamiento entienden oportuno otorgar permiso precario

Que a Fs. 7 a 64 obra documentación respaldatoria

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Permiso Precario, hasta el 30 de septiembre de 2026, al Sr. Patricio Sorgente DNI 22.032.282 para la actividad comercial de Bar-Confiteria en el domicilio ubicado en la calle De las Artes 1071, Pinamar

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1863/14 Cuerpo 1** caratulado Solicita Eximición Impositiva Particulares, y:

CONSIDERANDO:

Que se procede al desarchivo del expediente del visto luego de darse lectura a la **Nota N° 3227** presentada por la Sra. Susana Barral en donde solicita condonación y eximición de tasas.

Que para continuar con la petición se le requirió que asistiera a la Comisión para que pudiera expresar claramente lo que solicita

Que habiendo pasado tiempo sin tener respuesta por parte de la Sra. Susana Barral La Comisión entiende necesario resguardar lo obrante.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva lo siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1863/14 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2347/19 Cuerpo 1** caratulado Consejo Económico y Social, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse agotado el análisis del proyecto obrante en el expediente durante el periodo 2023, la Comisión entiende necesario el resguardo del mismo.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2347/19 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0882/09 Cuerpo 2 , caratulado: HABILITAR ALMACEN POR DISCAPACIDAD ESPARZA N° 439 OSTENDE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 221 luce nota presentada el 16/03/2023 por el Sr. Núñez Rubén Omar, DNI 8.506.945, en relación a la exención de pago por discapacidad de la tasa de seguridad e higiene 2023 sobre la cuenta de comercio

90882 de la cual fuera titular;

Que a fs.223 se agrega documentación respaldatoria en la fotocopia del certificado de discapacidad - Ley 22.431 aportada oportunamente por el peticionante;

Que obran a fs. 125, 144, 162 y 215 del expediente del visto, antecedentes que acreditan que la eximición mentada fue concedida para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con encuesta social y dictamen legal favorables en las oportunidades mencionadas;

Que atento la sanción del nuevo Código Tributario **Ordenanza N° 6324/22** , la Asesoría Letrada expresa a fs. 235 que el mismo no regula respecto de la Tasa de Seguridad e Higiene (Parte Especial - Título XIV) eximición alguna en razón de la discapacidad del titular del comercio, quedando el caso fuera de lo comprendido por el Título XII de la Parte General del citado cuerpo normativo;

Que corre adjunto a fs. 241/247 informe socio-económico-ambiental elaborado por el Servicio Social de esta comuna, constatándose el fallecimiento del administrado en fecha 02/08/2023 (fs.243);

Que a fs. 249 la Secretaría de Hacienda y Modernización entiende que, de otorgarse el beneficio solicitado para el ejercicio 2023, el mismo debe aplicarse en la proporción correspondiente, atento las particularidades del caso;

Que en el Artículo 40 del Capítulo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que trata sobre competencia, atribuciones y deberes del Departamento Deliberativo, se determina que "se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida".

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto Hacienda y cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Eximase del pago de la Tasa Seguridad e Higiene por el proporcional correspondiente al ejercicio 2023, que grava sobre la Cuenta de Comercio N° 90882, rubro Almacén, sito en la calle Esparza N° 439 de la localidad de Ostende, nombre de fantasía "Marga", titularidad de Núñez Rubén Omar, DNI 8.506.945, por acreditar Discapacidad en los términos Ley 22.431, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y las constancias obrantes en las actuaciones del visto.-

ARTICULO 2: Notifiquese por la Dirección de Recaudación.-

ARTICULO 3: Tome intervención la Dirección de Comercio respecto de la presente y de las actuaciones obrantes en el expediente del visto.-

ARTICULO 4: De forma.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-2042/22 Cuerpo 1 Caratulado: IGLESIA NUESTRA SRA DE LA PAZ PINAMAR SOLICITA EXIMICION PARTIDA 20485 Y:

CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del visto de referencia con la solicitud de a fs. 92 donde solicita la eximición de las Subtasas Anexas a aquellas TSU ya eximidas, Ejercicio 2023 con relación a la Partida Municipal 20485.

Que a fs. 01 luce Nota presentada por el Arzobispado de Mar del Plata Parroco a cargo de la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" de Pinamar con fecha 29.07.2022, en donde solicita eximición por el ejercicio 2023 sobre su propiedad en su condición de entidad religiosa, prescripción de la deuda tributaria acumulada en los periodos 2002-2016 y condonación de deuda tributaria contraída por el no pago de tasas municipales en los periodos 2017-2022.

Que a fs. 18 y 19 se encuentra dictamen favorable de la Asesoría Letrada.

Que vuelve de la comision de Legales con Dictamen favorable a la Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, en donde se decide otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de las Subtasas Anexas en todo su concepto sobre las partida municipal 20485, correspondiente al inmueble que alberga la Capilla Beata Laura Vicuña, titularidad del OBISPADO DE MAR DEL PLATA.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-2044/22 Cuerpo 1 Caratulado: Solicita Eximición Partida 19086, Y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 luce Nota presentada por el Arzobispado de Mar del Plata Marcelo Gabriel Panebianco, en donde solicita condonación de tasas y subtasas anexas por el ejercicio 2021 y 2022 sobre el inmueble correspondiente a la Partida N° 1986 y en la misma solicita eximición de TSU y sub tasas anexas por el año en curso 2023 propiedad en su condición de entidad religiosa

Que a fs. 20 se encuentra dictamen favorable de la Asesoría Letrada y del mismo modo a fs. 72 luce dictamen de la Secretaria de Hacienda

Que luego del tratamiento en la Comisión de Presupuesto se determina el otorgamiento de lo solicitado por la entidad religiosa.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda en todo su concepto sobre la partida municipal 1986, correspondiente al inmueble que alberga a La Capilla Medalla Milagrosa, titularidad del ARZOBISPADO DE MAR DEL PLATA.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas municipales en todo concepto sobre las partida municipal 1986, correspondiente al inmueble que alberga a La Capilla Medalla Milagrosa, titularidad del ARZOBISPADO DE MAR DEL PLATA.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2043/22 Cuerpo 1** Caratulado: Solicita Eximición Partidas 33.379 4436 8624 8765 - 19959 ;Y

CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del visto de referencia donde a fs. 12, 27, 42 y 129 luce solicitud del Parroco Marcelo Gabriel Panebianco requiriendo la Condonación de la deuda que actualmente posee las propiedades de la entidad, solicitando asimismo eximición de tasas sobre las partidas municipales N°436, 8624, 8765 y 19959 que le pertenece;

Que a fs. 82/92 obra informe de deuda sobre la partida 8624, de fs. 93/104 informe de deuda de la partida 4436, de fs. 105/115 informe de deuda de la partida 8765, de fs. 116/128 informe de deuda de la partida 19959 cuya titularidad corresponde a la entidad religiosa sobre la que requiere la condonación de deuda y la eximición de tasas y Subtasas Anexas;

Que a fojas 37 del **Expediente N° 4123-0294/23 Cuerpo 1** el Asesor Letrado del Municipio emite dictamen sobre la petición efectuada por la entidad, sugiriendo que se deben remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/2022 ;

Que habiendo analizado la solicitud en la comisión de Presupuesto, entienden dictaminar favorablemente la petición;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda de las tasas y subtasas anexas sobre las partidas municipales 8624, 4436, 8765 y 19959, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas y subtasas anexas municipales sobre las partidas 8624, 4436, 8765 y 19959, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 0294/23 Cuerpo 1 Caratulado: Partida 32575 ;Y

CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del visto de referencia donde a fs. 117/118 y fs. 122 luce solicitud del Parroco Marcelo Gabriel Panebianco requiriendo la Condonación de la deuda que actualmente posee las propiedades de la entidad, solicitando asimismo eximición de tasas sobre las partidas municipales N°1768 y 1769 que le pertenece;

Que a fs. 130/140 obra informe de deuda sobre la partida 1768 y de fs. 141/153 luce informe de deuda de la partida 1769 cuya titularidad corresponde a la entidad religiosa sobre la que requiere la condonación de deuda y la eximición de tasas y Subtasas Anexas;

Que a fs. 127 y 128 luce Dictamen del Departamento Ejecutivo donde informan sobre las partidas no registran reclamo judicial;

Que a fojas 37 el Asesor Letrado del Municipio emite dictamen sobre la petición efectuada por la entidad, sugiriendo que se deben remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/2022 ;

Que habiendo analizado la solicitud en la comisión de Presupuesto, entienden dictaminar favorablemente la petición;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda de las tasas y subtasas anexas sobre las partidas municipales 1768 y 1769, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas y subtasas anexas municipales sobre las partidas 1768 y 1769, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2647/23 Cuerpo 1** Caratulado Porco Walter Exencion pago de tasas municipales. y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3309/23** el Sr. Porco Walter con D.N.I 92.044.546 solicita eximición de tasas municipales dado que posee una pensión mínima como único ingreso.

Que por Comunicación N° 4091/2023 se solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de desarrollo social y el Departamento de Catastro realicen informes y dictaminen respecto a la solicitud de **Nota N° 3309/23** de fs. 4 del Sr. Walter Leandro Porco, DNI 92.044.546.

Que viene el informe solicitado del Departamento Ejecutivo a este Honorable Cuerpò con dictamen negativo de Asesoría Letrada de fs. 34, donde dice visto lo informado por las áreas de incumbencia y los documentos digitalizados, esta Asesoría realiza las siguientes consideraciones.

Por un lado, el Código Tributario Local, en su Título XII (de la Eximiciones), Capítulo I Disposiciones Generales (de aplicación a todas las variantes de eximición), art. 76 establece: El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición.

Así, el mismo cuerpo legal, mediante la reforma de la **Ordenanza N° 3412/06** establece: POR ELLO ARTICULO 1: Agreguese al texto del Código Tributario, **Ordenanza N° 3062/03** el siguiente texto en el Capítulo II: podrán ser eximidos del cien por ciento el titular de vivienda única de ocupación permanente que tuviere a cargo familiar discapacitado.

Así mismo dictamen del departamento de Catastro a fs. 33, donde dice En respuesta a lo solicitado a Fs. 20 y a Fs. 29 de acuerdo a lo expuesto en COMUNICACION N° 4091/2023 Art. 1, se adjunta a Fs. 30/32, cedula catastral de las cuentas municipales que poseen titularidad a nombre de PORCO; WALTER LEANDRO C.U.I.T. 20-92044546-73:

- Cuenta municipal: 30175/DEPARTAMENTO Nom. Catastral, Circ.4-Sec.M-Parc. 17 Parc. 6-U.Funcional, 14 ubicado en Av. De la Ballena Nro.97 Pinamar.

- Cuenta municipal: 5819/VIVIENDA Nom. Catastral, Circ.4-Sec.U-Parc. 55 Parc. 19 ubicado en Av. Del Tridente Nro. 1369. Pinamar.

Ademas figura como Co-titular de la siguiente cuenta de inmueble:

- 30960/VIVIENDA Nom. Catastral, Circ.4-Sec.W-Parc. 148 Parc. 6 ubicado en Av. Del Olimpo Nro. 376 Pinamar.

Que a fs. 35 y 36 dictamen de la Secretaria de Hacienda y Modernización, donde dice Visto el presente expediente y la solicitud de eximición de la Tasa por Servicios Urbanos 1001/0 para el ejercicio 2021 presentada por el Sr. Porco Walter Leandro D.N.I. 92.044.546, para la partida municipal N°5819 por su condición de discapacidad.

Considerando el informe de Catastro, la titularidad posee mas de un inmueble, por lo tanto al ser titular de mas de un inmueble no cumple con los requisitos del Art. 76 del Código Tributario, (el acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrán otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición).

Por lo expuesto y considerando la documentación adjunta e informes realizados por las áreas competentes e informes de Asesoría Letrada, se remite el expediente para la elaboración del acto administrativo (Decreto) que deniegue el beneficio de eximición del pago de Tasa de Servicios Urbanos ejercicio 2021.

Que luego de dar lectura a los informes solicitados la comisión de Presupuesto, Hacienda y cuentas entiende necesario plasmar la negativa con el acto administrativo de rigor.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud del Sr. Walter Leandro Porco DNI 92.044.546 Obrante en el Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1731/23 Cuerpo 1 Caratulado LIC. PRIVADA N°7/2023 TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS ANEXO V ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1910/2023 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 7/2023, para la Adquisición de Descartables para la Secretaria de Salud del Partido de Pinamar;

Que con fecha 20/07/2023 se efectuó la apertura de sobres, conforme surge de acta de fs. 64;

Que tomaron parte del acto los oferentes:

ALAIS PHARMA S.A (no cotizando la totalidad de los renglones, por la suma de \$7, 431,901.20.-).

MAX CONTINENTAL S.A (no cotizando la totalidad de los renglones, por la suma de \$14, 573,783.32.-).

QUALIMED S.A (no cotizando la totalidad de los renglones, por la suma de \$14, 147,461.00.-).

GLAMED S.A (no cotizando la totalidad de los renglones, por la suma de \$9, 829,758.30.-).

Que desde la Secretaria de Salud se realiza análisis comparativo de las propuestas recibidas sugiriéndose la adjudicación de los insumos requeridos según detalle de informe obrante a fs.115/116 y 128/129;

Que obra informe de la Dirección de Contrataciones, avalado por la Secretaría de Salud, y estando todos los oferentes en condiciones, excepto el oferente Qualimed S.A y el oferente Glamamed S.A, quienes manifestaron dar de baja sus propuestas conforme nota obrante a fs. 104/105 y 118/119 aconsejan adjudicar los distintos renglones en base al informe detallado a fs.130/131;

Que será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para los renglones de única oferta;

Que a fs. 132 el Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Hacienda y Modernización a fs. 130/131 ordena la elaboración del acto administrativo que disponga la adjudicación de la licitación Pública N°07/2023.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Adjudicase Licitación Pública N° 07/2023, para la Adquisición de Descartables para la Secretaria de Salud del Partido de Pinamar de acuerdo al siguiente detalle de renglones que seguidamente se enuncian:

OFERENTE N°1: ALAIS PHARMA S.A, los renglones: 5,6,7,13,14,15,17,18,23,25,26,28,29,31,32,33,34,35,38,39,40,41,42,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 153, por un importe de \$6,680,001.24.- (Pesos seis millones seiscientos ochenta mil uno con 24/100).-

OFERENTE N°2: MAX CONTINENTAL S.A, los renglones: 27,44,61,76,78,81,88,90,105,109,116,120,121,122,123,124,130,132,151,155,161,162 y 166, por un importe de \$6,209,999.62.- (Pesos seis millones doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 62/100).-

ARTICULO 2: Dejase establecido que en lo concerniente a los renglones de única oferta que a

continuación se detallan en el presente, serán adjudicados Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, aplicando para ello lo prescrito en el art.155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionando el Honorable Concejo Deliberante.-

MAX CONTINENTAL S.A:
27,44,61,78,81,88,90,105,109,110,116,120,121,122,123,124,130,151,155,161,162 y 166.-

ALAIS PHARMA S.A:
5,13,14,15,17,18,23,25,26,33,35,38,50,51,52,53,54,55,56,57,63,69,75,80,87,92,93,94,96,97,107,126,141 y 147.-

ARTICULO 3: DECLARASE desiertos los Renglones :
1,2,3,8,9,10,11,12,16,19,20,21,22,24,30,36,37,43,58,59,60,62,64,70,71,72,73,77,79,84,85,86,89,95,99,100 y 165 por no ser las ofertas recibidas convenientes para los intereses municipales.-

ARTICULO 4: DESESTIMASE los renglones: 4, 104 y 112 según nota presentada a fs.128 por no ser de la calidad adecuada conforme a lo dictaminado por el área de farmacia.-

ARTICULO 5: El gasto que demande lo adquirido en Licitación Pública N° 07/2023, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 38.00.02 Prog. Integral Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales y 2.9.5 Utiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio.-

ARTICULO 6: Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 4alc . 5 y Cpo.3 Alc.5 caratulado MODIFICACION CODIGO TRIBUTARIO - ANEXO 5; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 10/2009 dispone el pago del Canon Anual antes del 15 de enero de cada temporada, con la posibilidad de dejar impago, hasta un 50%, hasta el 31 de enero pero abonando los intereses correspondientes;

Que los Concesionarios han manifestado que no llegan a hacerse, con los ingresos de esa temporada, de los importes necesarios para afrontar el pago del canon a esa fecha;

Que es política del Municipio cooperar, dentro de sus posibilidades, con los sectores empresarios turísticos, a fines de lograr una mejor prestación de servicios hacia los Turistas que nos visitan, una mejor operatoria comercial y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con este Municipio;

Que se debe confeccionar el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 107 BIS del Código Tributario Municipal (agregado por Ordenanza 6435/2023) a efectos de quedar redactado de la siguiente manera:

Todo Pago de los Tributos, Tasas, Derechos, Aranceles, Permisos, Canon u otros previstos en este Código Tributario, deberá ser efectuado al valor del modulo vigente, según del tipo de a saber:

1-. Las Tasas, a valor del módulo vigente a la fecha de liquidación que deberá coincidir con el inicio del periodo fiscal de que se trate, tasas anuales el periodo fiscal coincide con el año calendario, tasas mensuales el periodo fiscal coincide con el mes calendario

2-. Permisos, al valor del módulo vigente al inicio del periodo fiscal de que se trate año calendario u otro.

3-. Derechos y Aranceles al valor del modulo del momento de liquidación y pago teniendo en cuenta el valor al inicio del periodo fiscal al que refieren.

4-. Canon Playa al valor del modulo vigente a su fecha de vencimiento del periodo fiscal anual al que refieren."

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese a Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-0613/2019 Cpo. 5 caratulado CE.JU.PE.PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de agosto de 2023 ingresa el expediente del Visto a la Comisión de de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción para su análisis;

Que habiendo tomado vista y como se refleja en el Acta CSDJAEP N° 0037/23, los integrantes de la Comisión deciden dar por culminado el tratamiento del mismo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-0613/2019 Cpo. 4 y Cpo. 5 caratulado CE.JU.PE.PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0274/17** caratulado MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL BS.AS. ACTA ACUERDO S.A.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre del 2023 ingresa a este Honorable Cuerpo el expediente de referencia con la información solicitada al Departamento Ejecutivo, mediante **Comunicación N° 3799/22** ;

Que habiendo tomado vista del mismo, y como se refleja en el Acta N° 0036/23, los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción deciden dar por agotado su tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-0274/17 Cuerpo 1** , caratulado MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL BS.AS. ACTA ACUERDO S.A.E. al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente N° 1994/15 Cuerpo 1** caratulado PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2023 ingresa el expediente del Visto a la Comisión de de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción para su análisis;

Que habiendo tomado vista y como se refleja en el Acta CSDJAEP N° 0036/23, los integrantes de la Comisión deciden dar por culminado el tratamiento del mismo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción elevan el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 1994/15 C.1** caratulado PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente interno 2534/2021 caratulado **Proyecto de Ordenanza LACTARIOS MUNICIPALES;**
Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2021 se sanciona la Ordenanza N° 6046/2021 mediante la cual se instruye al Departamento Ejecutivo a implementar espacios exclusivos para que madres y lactantes puedan ejercer su derecho a la alimentación.

Que para garantizar dicho derecho resulta imprescindible la reglamentación de la Ordenanza N° 6046/2021.

POR ELLO:

la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de la áreas que estime corresponder reglamente en un plazo no mayor a 20 (veinte) días la Ordenanza N° 6043/2021 sancionada el día 19 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2: De forma